

# SEÑORES.

- |  |  |   |
|--|--|---|
| Rector.<br>Cancelario.<br><del>* Alvarez.</del><br><del>* Bárcena.</del><br>Huebra.<br><del>* Ocaña.</del><br><del>* Cea.</del><br><del>* Ramos.</del><br><del>* Castañón.</del><br><del>* Zatarain.</del><br><del>* Delgado.</del><br><del>* Rafolx.</del><br><del>* Bermejo.</del><br><del>* Leon.</del><br>Cuadrado.<br>Ufano.<br><del>* Alonso.</del><br><del>* Sanchez.</del><br><del>* Dominguez.</del><br><del>* Maestre.</del><br><del>* Márcos.</del><br><del>* Fuentes.</del><br><del>* Peiro.</del><br><del>* Roman.</del><br><del>* Fernandez.</del><br>Azes.<br><del>Rodrigo.</del><br>Hernandez.<br><del>* Mena.</del><br><del>* Carrasco.</del><br><del>* Vime.</del><br>Salas. | * Diez.<br>Barba.<br>Piñuela.<br>* Limia.<br>Jauregui.<br>Magarinos.<br>* Perez.<br>Huebra Sanchez.<br>Rodriguez.<br>Pabon.<br>Martin.<br>Alonso Pinto.<br>Moraleda.<br>Velasco.<br>Barrio.<br>Perez.<br><del>Parfondry.</del><br>Enriquez.<br>Hernandez.<br>Bua.<br><br>* Maestre.<br><del>* Montes.</del><br>* Perez.<br>Riva. | * García.<br>* Martél.<br><del>* Sampelayo.</del><br>* Sanchez.<br>* Alonso.<br>* Márcos.<br>Jauregui.<br>Alonso Pinto. |
|--|--|---|

*que por el presente se ha acordado y se ha  
 y todo como es contenido por las leyes  
 Ut supra*

*Concuerda*

*de lo repetido, retinidos*

*Año 1*

*que se convenga al Gov. a cerca de ley enmendada  
 en q.º se halla el r.º D.º Junyquero*





2

Continuacion del Claustro de Diputados el dia Cayex  
16 de Febrero de 1824; hoy 17 de febrero de 1824.

1.<sup>o</sup> p.<sup>to</sup> acerca  
de los tres Dres  
Cantero, Acea,  
y Tejado

Congregada la Univ. para continuar el  
los puntos del Claustro de Diputados q. contiene  
la cedula del celebrado en el dia Cayex, con  
arreglo a ella, expuso el Sr. D. Barcena como  
individuo de la Junta de Adm.<sup>on</sup> que esta era de ficcion en  
segun las Leyes Academicas, e que a los tres Dres Can-  
tero, Acea, y Tejado, no se les comprendie en el proximo  
reparacion. por haber obrenid. destinos q. por el Gobi-  
erno, de los q. dieron parte ala Univ. y ademas que le  
parecia a la Junta por estas otras razones q. estaban exclu-  
dos de la Univ. y el Claustro. paso a votar en la forma sig.  
D. Barcena, que le parece estan escludos por ha-  
ber obrenido empleos incomparibles con la Ensenanza  
de q. dieron parte al Claustro.

D. Lea, D. Ramos, D. Tavarain, D. Delgado y  
D. Benito, R. Leon, R. Alonso, D. Thoz, D. Marcos,  
D. Plonon, R. Atena, D. Carrasco, D. Vime, y  
D. Magarino, D. Parfoungy, y D. Samp. y  
D. de cana vice can. y  
D. Alvarez, vice R. y asi votado  
y conferenciado de acuerdo lo q. resulto el 1.<sup>o</sup>  
de febre

2.<sup>o</sup> p.<sup>to</sup> sobre el  
señor D. Minto  
gui. On seguida, el Dho Sr. D. Barcena a nom-  
bre de la misma Junta de Adm.<sup>on</sup> continu-  
ando el informe e esta expuso, que el Sr.  
D. Josef Minto, habia sido individuo de la Direccion  
Gen.<sup>l</sup> de Estudios, ~~habia~~ viguiendo al Gobierno revolucio-  
nario hasta Cadix, pero q. esto le parecia no le permitaba  
ningunley ~~de~~ habex seña casa y mal por q. quan-  
do fue empleado en dho destino, era ya jubilado en ella  
y podia residir en qualq. pueblo, con otras razones

que expuso acerca de dho Sr. y el Claustro entre-  
rado de las circunstancias de dho Sr. Minregui, paso  
a votar en la forma siguiente

D. Barcena, q. cree q. el Sr. D. Minregui,  
no esta comprendido en las Leyes citadas

D. Piamos, q. cree hay una razon p.<sup>a</sup> exponer  
al Gobierno las circunst.<sup>as</sup> en q. se halla el  
Sr. D. Minregui, sin esagerarlas. Estando

alg.<sup>o</sup> y pedir una declaracion, suspendi-  
endole lo q. le corresponda, hta q. lo reclame, o  
resuelva el Gobierno

D. Castanon, que cree no se debe privar al Sr.  
D. Minregui del reparimto segun lo ha expuesto  
el Sr. D. Barcena, reteniendo lo q. le corresponda

D. Lataram, que se consulta al Gobierno

D. Delgado, q. no vota, pero esta pronto y ofrece  
decidir en la quota q. le corresponda por  
este reparimto en favor del Sr. Minregui  
y lo pide por testimonio

D. Bermejo, q. se consulta al Gobierno,  
y hasta tanto q. se le repara lo q. le cor-  
responda, desandolo en deposito, hasta la resolu-  
cion

R Leon D

R. Alonso, voto al Sr. D. Lataram

D. Thez, D

D. Roman, q. se consulta al Gobierno, suspen-  
diendole el pago entre tanto al Sr. D. Minregui.

D. Rodrigo, q. el Sr. D. Minregui, no esta  
comprendido en ning. de las Ley. Aca-  
demicas ni publicas q. lo pide por  
cibir los dias de su jubilacion, y por lo  
mismo debe repararse lo q. por tal le  
corresponde

Rmo Mena, q. se consulte al Gobierno 3

D. Carrasco que debiera al Sr. D. Mintegui, por las Leyes q. se han citadas acerca de Militares y Empleados de la R. Hacienda, no está comprendido en ellas. Tho. 1.º y por lo mismo debe repararse lo q. le corresponde, suspendiendole su enrenga h.ª q. se prete.  
D. Bine, no vota

D. Magarinos, voto de Unio.

D. ~~Tarfonny~~, que el Sr. D. Mintegui, no está comprendido en ninguna de las Leyes, por lo q. debe repararse, suspendiendole ere hasta q. Tho. 1.º se preciese a reclamarlo

D. Montes, voto del Sr. D. Tararain

D. Sampelayo, q. debe repararse en Just.ª al Sr. D. Mintegui, por no estar comprendido en ninguna de las Leyes Académicas, ni Publicas, el Sr. D. Mintegui

D. Marcos, voto del Sr. D. Carrasco

Sr. D. Cea, V.º Canc.º voto del Sr. D. Tararain

Sr. D. Ocaña, Vice Rector, q. se le suspenda el repartim.º hasta q. se consulte al Gobierno. Y así votado y conferenciado se acordó lo q. resulta del 2.º At.º vease.

AVSA



3.º Sr. J. J. García

En seguida el mismo Sr. D. Barcena  
continuando el dho informe de la Junta  
de Adm<sup>n</sup> manifestó a la Univ<sup>ª</sup> que ~~era~~ al Sr. J.  
Sr. Juan Justo García, no debía privarse del habex q.  
le correspondía por la jubilación de su catedra, por  
que aunque es cierto q. valió fuera de esta Ciu<sup>d</sup> antes  
de q. se ocupasen las tropas Realistas, podía hacer  
lo como tal jubilado; y por q. no habia sido emplea-  
do por el gobierno revolucionario, por lo q. creyó  
la Junta no le comprendía ning<sup>a</sup> ley, con otras  
varias razones q. expuso; y enterado el Claustro pa-  
so á votar en la forma sig<sup>te</sup>.  
D<sup>r</sup>. Barcena, no vota

D<sup>r</sup>. Ramos, q. cree debe suspenderse el repartin<sup>to</sup>  
al Sr. J. J. García, recomendando  
y consultando las circunstancias de este  
Sr. al Gobierno, como al Sr. D. Mintegui

D<sup>r</sup>. Zatarain, q. debe comprenderse en el re-  
partim<sup>to</sup> al Sr. J. J. García, por no compren-  
derse ning<sup>a</sup> Ley

Jr. Delgado, que al Sr. J. J. García, se le venga  
el reparto, pero q. esto no sea por pena

D<sup>r</sup>. Bermejo Id.

R. Alonso no vota

D<sup>r</sup>. Ther, voto del Sr. D. Zatarain

D<sup>r</sup>. Roman, que se le debe suspender el repartin<sup>to</sup>  
al Sr. J. J. García, hasta la conclusion de la  
causa q. parece se está siguiendo

R. Alena, voto del Sr. D. Ramos

Jr. Carrasco, voto del Sr. D. Zatarain

D<sup>r</sup>. Vime, Id, vng<sup>a</sup> sea visto hace aplicar  
la Ley.

AVSA



D. D. Magarinos, voto del Sr. D. Roman, quedando en deposito lo q. le corresponda

D. Sanfondry, voto del Sr. D. Zatarain

D. Montes, YD,

D. Sampelayo, YD

D. Castanon YD

D. Marcos YD,

D. Rodrigo, YD

Sr. D. Cea, vice Canc.º voto de Univ.º

Sr. D. scana, vice R.º YD. Tasi votado tratado y conferenciado se acordó lo q. resulta el 3º Ac.º vease

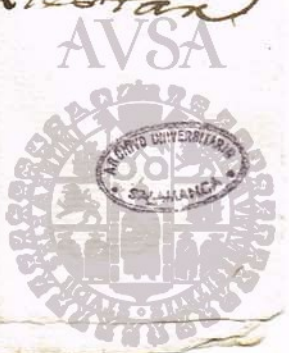
4º Rmo Guadrado

El referido Sr. D. Barcena, continuando el informe de la misma junta de Adm.ºn expuso a la Univ.º q. al Rmo Sr. D. M. Fr. ~~San~~ Vicente Guadrado, debia comprenderse en el reparam.º como a Car.º de Ynst.ºciones Teologicas, por haber buelta todas las cosas al estado q. tenian antes del 7 de Marzo de 1820, sin embargo de haber estado en clave de cesante por el reglam.º de la Direc.ºn de Estudios, y el Claustro enterado paso a votar en la forma siguiente

D. Barcena, q. se le ~~pregunte~~ escriba al Rmo Guadrado, si piensa contestar la Car.º o no

D. Ramos, q. por medio del Rmo Guadrado, se le escriba si piensa venir o no a contestar en la Car.º el Rmo Guadrado,

D. Castanota q. debe ser comprendido



D. Tararain q. le tiene por Car<sup>o</sup> y se  
le comprehenda en el reparim<sup>to</sup> at R. Guadado

D. Dergado yd

D. Bernedo yd

R. Leon yd

R. Alonso, D. Thez yd

D. Marcos yd

D. Roman, yd

D. Rodrigo, yd

D. Mena, yd

D. Carrasco, yd

D. Ume, yd

D. Magarinos yd

D. Parfondry yd

D. Montesa y D. Sampelayo yd

D. Vice Cancellario D. Cea yd

A. D. Ocaña, Vice R. yd, y así votado trata-  
do y conferenciado se acordó lo q. resulta  
el 4.º Ac.º. vease.

AVSA



5

11

Acuerdos del Claustro de Diputados de 17 de Feb. de 1824

- 1.º Que los Señores D<sup>os</sup> Cantero, Alier, y Tejado, están excluidos por las Leyes Académicas.
- 2.º Que se consulte al Gobierno acerca de las circunstancias en que se halla el Señor D<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Josef Domingo Mintegui.
- 3.º Que debe comprenderse en el proximo repartim<sup>to</sup> al Señor D<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Juan Justo Garcia, por no comprenderle ninguna Ley.
- 4.º Que el Sr<sup>mo</sup> P. M. Sr. Vicente Guadrado, sea comprendido en el proximo repartim<sup>to</sup>.

Don ~~José~~ ~~Cantero~~ M. Alonso  
P. M.

Sedesma  
  
Srio

AVSA





Escritura de Don Juan de...

Reverendos del Ilustre Ayuntamiento de 14  
de febrero de 1824 = 2

- 1.º Que los Señores D. Pedro Camero, D. Juan y D. Joseph, eran excluidos por las Leyes de Indias.
- 2.º Que se conculte al Gobierno acerca de las circunstancias en que se halla el Sr. Don D.º Josef Domingo Mirreque.
- 3.º Que debe comprenderse en el proximo repartim.º al Sr. D.º Juan Tuero Garcia, por no comprenderle ninguna Ley.
- 4.º Que al Sr. P. M. Fr. Vicente Guadalupe sea comprendido en el proximo repartim.º

Estimado